Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 29 /2018.-
CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018.-
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGUE DE LAS CALLES MIGUEL CAMINOS Y JAZMINES DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PLURIANUAL".-

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en Avda. España esq. San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Albino Néstor Ferrer Araujo**, y el Secretario General **Abog. Fredy Konther Rolón**, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Max Boettner N° 65 c/ Pitiantuta, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sr. CARLOS ORTIZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 622.487, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGUE DE LAS CALLES MIGUEL CAMINOS Y JAZMINES DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
R.U.C. 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.685/18

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2018	2	1	4	-	520	30	01	11	50.825.480
2019	2	1	4	-	520	30	01	11	56.000.000
TOTAL									**106.825.480**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/18, I.D N° 350.685/18 convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, según R.I.M.S.L N° 1901/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2571/18.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Orden de Inicio emitida por el Fiscal de Obras designado hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGUE DE LAS CALLES MIGUEL CAMINOS Y JAZMINES DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL.-					
UBICACIÓN: CALLES MIGUEL CAMINOS Y JAZMINES DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.					
N°	***DESCRIPCION***	***UNIDAD***	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO***	***PRECIO TOTAL***
1	**MOVILIZACIÓN CARTEL SEÑALIZACIÓN**	*GL*	*1*	*7.000.000*	*7.000.000*

T.C. Topografía y Construcciones de Carlos Ortiz Ortiz R.U.C. 662487-1 Max Boettner 65 c San Lorenzo – Pa

Dr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Fredy Konther Roldán
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Secretaría General

2	**NIVELACION MARCACION Y REPLANTEO**	*GL*	*1*	*3.500.000*	*3.500.000*
3	**EXCAVACION DE SUELO NO APTO (BARRO)**	*M3*	*144*	*21.000*	*3.024.000*
4	**RELLENO Y COMPACTACIÓN CON DESTAPE DE CANTERA**	*M3*	*284*	*104.970*	*29.811.480*
5	**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE P.B.C**	*M3*	*10*	*336.000*	*3.360.000*
6	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**	*M2*	*590*	*49.000*	*28.910.000*
7	**LEVANTAMIENTO DE EMPEDRADO, DESMONTE DEL TERRENO Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	*M2*	*360*	*63.000*	*22.680.000*
8	**CONSTRUCCION DE BADENES DE H° A: 1,00M**	*ML*	*40*	*126.000*	*5.040.000*
9	**LIMPIEZA FINAL**	*GL*	*1*	*3.500.000*	*3.500.000*
	MONTO TOTAL				***Gs. 106.825.480***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Nro.	***Ubicación***	***Obras a ejecutar***	***Periodo de construcción en días***
1	CALLES MIGUEL CAMINOS Y JAZMINES DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGUE DE LAS CALLES MIGUEL CAMINOS Y JAZMINES DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PLURIANUAL.	**90 (noventa) días calendario**, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio emitida por el Fiscal de Obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
R.U.C. 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pilcantuta
San Lorenzo – Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Abog. Fredy Koether Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(NO APLICA)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(NO APLICA)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y DESAGUE DE LAS CALLES MIGUEL CAMINOS Y JAZMINES DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PLURIANUAL.			
UBICACIÓN: CALLES MIGUEL CAMINOS Y JAZMINES DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.			
N°	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
1	**MOVILIZACIÓN CARTEL SEÑALIZACIÓN**	*GL*	*1*
2	**NIVELACION MARCACION Y REPLANTEO**	*GL*	*1*
3	**EXCAVACION DE SUELO NO APTO (BARRO)**	*M3*	*144*
4	**RELLENO Y COMPACTACIÓN CON DESTAPE DE CANTERA**	*M3*	*284*
5	**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE P.B.C**	*M3*	*10*
6	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**	*M2*	*590*
7	**LEVANTAMIENTO DE EMPEDRADO, DESMONTE DEL TERRENO Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	*M2*	*360*
8	**CONSTRUCCION DE BADENES DE H° A: 1,00M**	*ML*	*40*
9	**LIMPIEZA FINAL**	*GL*	*1*

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
R.U.C. 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Municipalidad de San Lorenzo
Intendencia
República del Paraguay
Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Secretaría General
República del Paraguay
Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

T.C. Topografía y Construcciones de Carlos Ortiz Ortiz R.U.C. [illegible] Max Gertner 65 c/ [illegible] San Lorenzo – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Fredy Kontar Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2018.-

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. CARLOS ORTIZ ORTIZ
TC TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES
RUC Nº 662.487-1

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
R.U.C. 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay